

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de noviembre de dos mil veinte

Rad. 2020-00168

Teniendo en cuenta el escrito allegado al correo electrónico del juzgado, por parte de la señora IRMA DEL SOCORRO TORO AGUDELO (archivo 16 expediente), se tiene notificada por conducta concluyente de la providencia del 7 de octubre de 2020, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra (Art. 301 C.G.P.)

En caso de que se haya notificado personalmente a la citada demanda en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o 8° del Decreto 806 de 2020, se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

De otro lado, póngase en conocimiento la respuesta allegada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, donde informan sobre el mayor valor que debe ser pagado ante esa entidad para inscripción de la medida decretada.

Para la revisión del expediente, en el cual se encuentra la comunicación antes citada, la parte interesada deberá solicitarlo al correo electrónico del centro de servicios: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49c39575a73d482d4b174d14f440fa0590f0b70fe5d5536ab828141bd1f6
ed26**

Documento generado en 27/11/2020 05:48:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>